

Santiago del Estero, 8 de julio de 2024

RESOLUCIÓN FCF N° 336/2024

VISTO:

Los términos de la Resolución CD FCF N° 958/2024, sobre llamado a inscripción para cubrir cargos vacantes de Ayudante Estudiantil de Segunda Categoría Dedicación Simple en la Facultad de Ciencias Forestales, durante el presente año académico; y,

CONSIDERANDO:

Que la cátedra respectiva ha sustanciado la evaluación y ha emitido el dictamen correspondiente.

Que es competencia del Decanato efectuar dicha designación, en razón de lo establecido en el Reglamento de Ayudantes Estudiantiles de Segunda Categoría, según las Resoluciones CD FCF N° 006/86 y 003/87.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES RESUELVE:

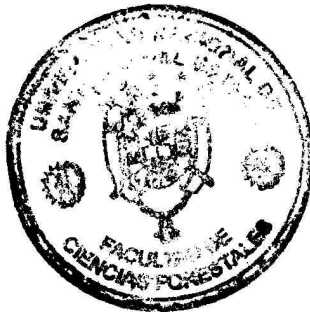
ARTÍCULO 1. Contratar como Ayudante Estudiantil de Segunda Categoría Dedicación Simple en la asignatura sujeto de evaluación, a partir del 8 de julio de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, al estudiante cuyo nombre se indica en el **Anexo** de la presente.

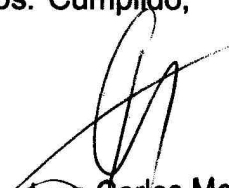
ARTICULO 2. Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución se atenderán con cargo al Programa 18, Actividad 3, Inciso 1, Partida Principal 11, Gastos en Personal, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3. Girar copia a la Dirección de Personal de la UNSE. Comunicar a Departamento Alumnos de la Facultad. Notificar a los interesados. Cumplido, archivar.

ffj


Ing. MARTA ITURRE
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.




Dr. Juan Carlos Medina
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.

"2024, Año del trigésimo aniversario del reconocimiento constitucional del principio de Autonomía Universitaria"

RESOLUCIÓN FCF N° 336/2024

A N E X O I

DIAZ PALAVECINO, Maximiliano Agustín	38484434	195/2012	Fisiología Vegetal (IF)	Ecofisiología (LECA) Fisiología Vegetal (TUF) (TUVyPF)
---	----------	----------	----------------------------	---

ANEXO II

**Concurso Declarado Desierto sin solicitud de cobertura
(Resolución CD FCF N° 78/2024)**

ASIGNATURAS de CONCURSO	CON AFECTACIÓN EN OTRO MÓDULO A	CANTIDAD DE CARGOS
Protección Forestal		1


ING. MARTA ITURRE
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.




Dr. Juan Carlos Medina
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.

RESOLUCIÓN FCF N° 336/2024

CONTRATO

Entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) 1912 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Decano Dr. Juan Carlos Medina, en adelante **el Organismo Contratante** y el Sr. Maximiliano Agustín Díaz Palavecino, DNI N° 38.484.434, Legajo N° 195/2012, con domicilio en Avda. Víctor Alcorta N° 5019 de la Ciudad de Santiago del Estero; en adelante **el Contratado**, convienen en celebrar el presente contrato y se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: El Contratado deberá cumplir tareas académicas inherentes al cargo de Ayudante de Segunda Categoría, en la asignatura de "Fisiología Vegetal" de la carrera de Ingeniería Forestal, Plan de Estudios 2003 y todas aquellas actividades que le asigne el Profesor responsable de las mismas.

SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 8 de julio de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, pudiendo ser rescindido por las partes unilateralmente con una antelación no menor de cinco días, mediante notificación fehaciente.


TERCERA: El Contratado percibirá como contraprestación por los servicios prestados a la UNSE, una remuneración mensual equivalente al cargo de Ayudante de Segunda Categoría.

CUARTA: Déjese expresamente establecido que la presente contratación y sus prórrogas no afectan el carácter transitorio de los servicios contratados por lo cual, y en este sentido, el Contratado no gozará de los beneficios estatutarios y legales que rigen para el personal permanente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, salvo en lo referente al régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, obra social y aportes previsionales.

QUINTA: Por cualquier controversia que pudiera suscitar la interpretación y la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En la ciudad de Santiago del Estero, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticuatro se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.




Dr. Juan Carlos Medina
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.